



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021 -2019-ANA-DARH

Lima, 14 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 42566-2019, presentado por la empresa **SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20100940621, solicita su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2015-ANA-DARH, de fecha 20 de abril de 2015, se dispuso la inscripción de la recurrente en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de dicha resolución;

Que, con Carta de Gerencia-010-2019-GEMA, presentado el 07 de marzo de 2019, la empresa **SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, solicita se renueve su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, luego de la evaluación pertinente a la referida solicitud, con Informe Técnico N° 048-2019-ANA-DARH-ORDA, esta Dirección concluye que la empresa **SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, ha acreditado contar con experiencia mayor a cinco (05) años del representante técnico profesional de la empresa, el Ing. Darwin Efraín Huayta Calisaya para realizar estudios de aguas subterráneas, quien se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú con CIP N° 105284; por lo que, recomienda disponer la renovación de su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por un periodo de cuatro (04) años renovables;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 195-2019-ANA-OAJ, opina que se emita el acto administrativo que disponga la renovación de inscripción de la empresa **SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, de acuerdo a la recomendación técnica descrita por esta Dirección;

Que, en consecuencia, corresponde renovar la inscripción a la empresa **SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la renovación de la inscripción de la empresa **SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, en Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir del 21.04.2019.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa **SERVICIOS GEOGRAFICOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua